



Resolución Jefatural de Administración

Nº 39 -2020-MTC/20.2

Lima, 12 MAR 2020

VISTOS: El Memorándum Nº 1016-2020-MTC/20.2.3 de fecha 09 de marzo de 2020; el Memorándum Nº 1446-2020-MTC/20.16, de fecha 06 de marzo de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo Nº 033-2002-MTC, se creó el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional, en adelante "**PROVIAS NACIONAL**", encargado de las actividades de preparación, gestión, administración y ejecución de proyectos de infraestructura de transporte relacionada a la Red Vial Nacional, así como de la gestión y control de actividades y recursos económicos que se emplean para el mantenimiento y seguridad de las carreteras y puentes de la Red Vial Nacional;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40º de la Directiva de Tesorería Nº 001-2007- EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral Nº 002-2007/77.15, modificada por la Resolución Directoral Nº 004-2009-EF-77.15 establece que los "Encargos" a Personal de la Institución consisten en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora, tales como se describen en el inciso d): "Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces";

Que, asimismo, el numeral 40.2 del artículo 40º de la citada Directiva de Tesorería, señala que esta modalidad de ejecución del gasto se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada;

Que, el numeral 40.3 del artículo 40º de la citada Directiva de Tesorería, señala que no procede la entrega de nuevos "Encargos" a persona que tienen pendientes la rendición de cuentas o devolución de montos no utilizados de "Encargos" anteriormente otorgados;

Que, con el Memorándum Nº 1446-2020-MTC/20.16, de fecha 06 de marzo de 2020, la Dirección de Supervisión solicita a la Oficina de Administración, el manejo de fondos en la modalidad de encargo para la evaluación de fallas y fisuras en el pavimento de Obra "Rehabilitación y Mejoramiento de la



Carretera Huancavelica – Lircay, Tramo: km 1+550 (Av. Los Chankas) – Lircay”, ubicada en el departamento de Huancavelica.

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante el Informe N° 1321-2020-MTC/20.4, de fecha 19 de febrero de 2020, remitió el Certificado de Crédito Presupuestario Nota N° 0000002106, y comunica la existencia del crédito presupuestario para atender lo solicitado por la Dirección de Supervisión;

Que, con fecha 26 de febrero de 2020, la Dirección de Supervisión solicitó a la Oficina de Administración los siguientes requerimientos:

- Con Memorándum N° 1205-2020-MTC/20.16, solicitó la contratación del servicio de ayudantes de campo para la evaluación de fallas y fisuras en el pavimento de Obra “Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Huancavelica – Lircay, Tramo: km 1+550 (Av. Los Chankas) – Lircay”, adjuntando el presupuesto analítico por S/ 960.00.
- Con Memorándum N° 1201-2020-MTC/20.16, solicitó la contratación del servicio de transporte de carga para la evaluación de fallas y fisuras en el pavimento de Obra “Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Huancavelica – Lircay, Tramo: km 1+550 (Av. Los Chankas) – Lircay”, adjuntando el presupuesto analítico por S/ 1,250.00.
- Con Memorándum N° 1206-2020-MTC/20.16, solicitó la contratación del servicio de alquiler de equipos (cortadora de pavimento y compactadora) para la evaluación de fallas y fisuras en el pavimento Obra “Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Huancavelica – Lircay, Tramo: km 1+550 (Av. Los Chankas) – Lircay”, adjuntando el presupuesto analítico por S/ 4,800.00.
- Con Memorándum N° 1212-2020-MTC/20.16, solicitó la adquisición de materiales de consumo y herramientas para la evaluación de fallas y fisuras en el pavimento Obra “Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Huancavelica – Lircay, Tramo: km 1+550 (Av. Los Chankas) – Lircay”, adjuntando el presupuesto analítico por S/ 309.00

Que, con fecha 20 de febrero de 2020, el Jefe del Área de Logística, respecto a los requerimientos realizados por la Dirección de Supervisión, comunicó lo siguiente:



- A través del Memorándum N° 875-2020-MTC/20.2.4, señaló que con relación al requerimiento realizado para la contratación del servicio de ayudantes de campo para la evaluación de fallas y fisuras en el pavimento de Obra “Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Huancavelica – Lircay, Tramo: km 1+550 (Av. Los Chankas) – Lircay”, *el equipo de adquisiciones a fin de realizar el estudio de mercado del requerimiento en mención, publicó en la página Web Institucional de PROVIAS NACIONAL con fecha 26.02.2020 y se complementó con invitación a postores sin embargo no se obtuvo cotizaciones, para lo cual se hizo una segunda invitación con la ampliación hasta el 28.02.2020, en la cual no se obtuvieron cotizaciones, lo cual configura la restricción de ofertas del requerimiento en mención, teniendo en cuenta el área geográfica donde se ejecutara la prestación y los tiempos en las que deben ser satisfechas las necesidades.*
- Con el Memorándum N° 874-2020-MTC/20.2.4, comunicó que respecto al requerimiento realizado para la contratación del servicio de transporte de carga para la evaluación de fallas y fisuras en el pavimento de Obra “Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Huancavelica – Lircay, Tramo: km 1+550 (Av. Los Chankas) – Lircay”, *el equipo de adquisiciones a fin de realizar el estudio de mercado del requerimiento en mención, publicó en la página Web Institucional de PROVIAS NACIONAL con fecha 26.02.2020 y se complementó con invitación a postores sin embargo no se obtuvo cotizaciones, para lo cual se hizo una segunda invitación con la ampliación hasta el 28.02.2020, en la cual no se obtuvieron cotizaciones, lo cual configura la restricción de ofertas del requerimiento en mención, teniendo en cuenta el área geográfica donde se ejecutara la prestación y los tiempos en las que deben ser satisfechas las necesidades.*

Que, a través del Memorandum N° 1016-2020-MTC/20.2.3, de fecha 09 de marzo de 2020, el Área de Tesorería, emitió opinión favorable para el otorgamiento del encargo solicitado por la Dirección de Supervisión;

Que, en consecuencia, resulta procedente aprobar la entrega de dinero en la modalidad de Encargo a Personal de la Institución, con la finalidad de realizar la evaluación de fallas y fisuras en el pavimento de la obra: ""Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Huancavelica – Lircay, Tramo: km 1+550 (Av. Los Chankas) – Lircay";

Que, con las visaciones de la Oficina de Administración, Área de Contabilidad y Finanzas, y el Área de Logística; y,

Que, en virtud de los fundamentos expuestos y lo establecido en el literal b) del numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007/77.15, modificada por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15; Resolución Viceministerial N° 283-2018-MTC/02 y Resolución Ministerial N° 841-2018-MTC/01.02;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la asignación de fondos bajo la modalidad de "Encargo" a favor del Ing. CRISTHIAN JUSSEF RODRIGUEZ ARROYO, identificado con DNI N° 43952681, Especialista en Suelos y Pavimentos de la Dirección de Supervisión, hasta por el importe de S/ 7,319.00 (siete mil trescientos diecinueve con 00/100 Soles), con la finalidad de realizar la evaluación de fallas y determinación de su costo de reparación para el inicio del arbitraje de obra "Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Huancavelica – Lircay, Tramo: km 1+550 (Av. Los Chankas) – Lircay", conforme al siguiente detalle de gastos:

PARTIDA ESPECIFICA	UND.	CANT.	PRECIO	PARCIAL	TOTAL
Material de Consumo					
- Material de Consumo (cinta de embalaje, papel bond, bolsas, sacos, plumones, lapiceros, cuadernos de campo, pintura spray y otros).	GLB	1.00	200.00	200.00	309.00
- Material de Reposición superficie rodadura (cemento, agregado, afirmado).	GLB	1.00	109.00	109.00	
Otros Servicios de Terceros					
1.00 Alquiler de camioneta (demarcación, deflexiones, extracción de núcleos, relevamiento fallas, excavación de calcatas, reposición del material de la vía, movilización de personal, etc.)	DIA	5.00	700.00	3,500.00	7,010.00
1.00 Alquiler cortadora pavimento	DIA	1.00	800.00	800.00	
1.00 Alquiler compactador (reposición de materiales en plataforma)	DIA	1.00	500.00	500.00	
1.00 Transporte de Equipos (densidad de campo, herramientas)	GLB	1.00	250.00	250.00	
1.00 Transporte de muestras	GLB	1.00	1,000.00	1,000.00	
3.00 Obreros (ayudantes excavación calcatas, banderilleros para seguridad, etc.	DIA	4.00	80.00	960.00	
			TOTAL		7,319.00



Artículo 2.- Los gastos que se ocasionen para el financiamiento de los "Encargos" señalados en el artículo 1° de la presente Resolución es con cargo a la Fuente de Financiamiento: 1.00 Recursos Ordinarios, de acuerdo al detalle señalado en la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000002106.



Artículo 3.- Los fondos a ser otorgados bajo la modalidad de "Encargo" a que se refieren en el artículo 1° de la presente Resolución, serán rendidos a la Oficina de Administración, debiendo presentar la liquidación total de los fondos asignados, adjuntando las facturas originales y demás documentación sustentatoria, en el plazo máximo de tres (03) días hábiles siguientes a la fecha de conclusión de las actividades, conforme a lo establecido en el numeral 40.3 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N°





Resolución Jefatural de Administración

Nº 39 -2020-MTC/20.2

Lima, 12 MAR 2020

- Mediante Memorándum Nº 873-2020-MTC/20.2.4, manifestó que en cuanto a la solicitud de contratación del servicio de alquiler de equipos (cortadora de pavimento y compactadora) para la evaluación de fallas y fisuras en el pavimento Obra "Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Huancavelica – Lircay, Tramo: km 1+550 (Av. Los Chankas) – Lircay", *el equipo de adquisiciones a fin de realizar el estudio de mercado del requerimiento en mención, publico en la página Web Institucional de PROVIAS NACIONAL con fecha 26.02.2020 y se complementó con invitación a postores sin embargo no se obtuvo cotizaciones, para lo cual se hizo una segunda invitación con la ampliación hasta el 28.02.2020, en la cual no se obtuvieron cotizaciones, lo cual configura la restricción de ofertas del requerimiento en mención, teniendo en cuenta el área geográfica donde se ejecutara la prestación y los tiempos en las que deben ser satisfechas las necesidades.*
- Con el Memorándum Nº 888-2020-MTC/20.2.4, comunicó que con relación a la contratación de la adquisición de materiales de consumo y herramientas para la evaluación de fallas y fisuras en el pavimento Obra "Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Huancavelica – Lircay, Tramo: km 1+550 (Av. Los Chankas) – Lircay", *el equipo de adquisiciones a fin de realizar el estudio de mercado del requerimiento en mención, publico en la página Web Institucional de PROVIAS NACIONAL con fecha 28.02.2020 y se complementó con invitación a postores sin embargo no se obtuvo cotizaciones, para lo cual se hizo una segunda invitación con la ampliación hasta el 02.03.2020, en la cual no se obtuvieron cotizaciones, lo cual configura la restricción de ofertas del requerimiento en mención, teniendo en cuenta el área geográfica donde se ejecutara la prestación y los tiempos en las que deben ser satisfechas las necesidades.*



Que, adicionalmente a lo manifestado en los referidos documentos y a fin de cumplir con la condición establecida en el literal d) del numeral 40.1 del artículo 40º de la Directiva de Tesorería Nº 001-2007- EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral Nº 002-2007/77.15, modificada por la Resolución Directoral Nº 004-2009-EF-77.15, referida a la "Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces", el Jefe del Área de Logística señaló, que en cada uno de los mencionados documentos, se estaría configurando dicha causal;

Que, mediante Memorándum Nº 1446-2020-MTC/20.16, de fecha 06 de marzo de 2020, la Dirección de Supervisión, solicitó se apruebe el manejo de fondos en la modalidad de encargo por la suma de S/ 7,319.00 (siete mil trescientos diecinueve con 00/100 Soles), a nombre del Ing. Cristhian Jussef Rodríguez Arroyo – Especialista en Suelos y Pavimentos;



Resolución Jefatural de Administración

Nº 39 -2020-MTC/20.2

Lima, 12 MAR 2020

001-2007- EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77.15 modificada por la Resolución Directoral Nº 004-2009-EF-77.15.



Artículo 4.- En caso de existir saldo en efectivo, deberá ser devuelto al área de Tesorería en el plazo máximo de tres (03) días hábiles siguientes a la fecha de conclusión de las actividades referidas en el artículo 1º de la presente Resolución, para efectuar el depósito a la cuenta corriente respectiva.



Regístrese y comuníquese,

CPC. JACQUELINE GARCÍA OLAVARRIA
JEFA DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
PROVIAS NACIONAL